

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 213/15

Rawson (Chubut), 07 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente N° 34572, año 2015, caratulado: "S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 F.F. 111, 325, 347, 379, 411, 413 y 426" del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 28/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 8 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha dado respuesta a las Nota N° 39/15-F.8. (fs.23, 24 y 25) y Nota N° 42/15-F.8 (fs. 26, 27, 28 y 29).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 8 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: ex Delegado de la Región Administrativa II de Puerto Madryn: Pablo Firmenich. (Desde el 01/01/2012 hasta el 23/12/2012) Delegado de la Región Administrativa II de Puerto Madryn: Federico Román Garitano. (A partir del 19/03/2013) Director General de Administración: Roberto Berzategui.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación: ex Delegado de la Región Administrativa II de Puerto Madryn: Pablo Firmenich. (Desde el 01/01/2012 hasta el 23/12/2012) Delegado de la Región Administrativa II de Puerto Madryn: Federico Román Garitano. (A partir del 19/03/2013) Director General de Administración: Roberto Berzategui a dar respuesta a las Notas N° 39/15-F.8. (fs. 23, 24 y 25) y Nota N° 42/15-F.8 (fs. 26, 27, 28 y 29), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma

correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71),

///.-

sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 39/15-F.8. (fs.23, 24 y 25) y Nota N° 42/15-F.8 (fs. 26, 27, 28 y 29).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES